

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES NUEVOS HORIZONTES PARA UN PERU SEGURO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES

A00001

CONSTITUCION DE ASOCIACION Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/10/2024 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 13/11/2024 OTORGADAS ANTE NOTARIO DE LIMA ROQUE ALBERTO DIAZ DELGADO Y POR ACTA DE CONSTITUCION DE FECHA 25/09/2024 Y ACTA ACLARATORIA DEL 08/11/2024.

DURACIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES (art. 2):

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN PLAZO DE VIGENCIA INDEFINIDA, CONSIDERÁNDOSE QUE SUS ACTIVIDADES SE INICIARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

DOMICILIO (art. 3):

EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ EN AV. DANIEL ALCIDES CARRION LT. 86 ABC EDIF. A- 7 DPTO. 402 SECTOR 1 FUNDO LA ESTRELLA, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O EN EL EXTRANJERO.

FINES (art. 4): LA ASOCIACIÓN TIENE COMO FINES Y OBJETIVOS:

- PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE CALIDAD, DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS, Y PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR.
- BRINDAR CHARLAS ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ADOLESCENTES, EMBARAZO ADOLESCENTE Y CONSUMO DE DROGAS EN JÓVENES.
- FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES, PROMOVIENDO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA SOCIEDAD, BRINDÁNDOLES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL, Y FACILITANDO SU INSERCIÓN LABORAL.
- PROMOVER LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN COMUNIDADES VULNERABLES, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS COMUNITARIOS.
- APOYAR EN LA RESOCIALIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, FACILITANDO SU REINSERCIÓN SOCIAL Y BRINDÁNDOLES HERRAMIENTAS PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE.
- REALIZAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.
- REALIZAR CAPACITACIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN (art. 14):

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

CONSEJO DIRECTIVO

RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL:

CONVOCATORIA:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS REUNIRÁ OBLIGATORIAMENTE A ELLOS, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DOS VECES AL AÑO, PREVIA CITACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS. (...)

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SE REUNIRÁ DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ LO CONVOQUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS.



Sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES NUEVOS HORIZONTES PARA UN PERU SEGURO

(...)

ÀRTÍCULO VIGÉSIMO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE, MEDIANTE CITACIONES, LAS QUE DEBERÁN CONTENER EL DÍA, LA HORA, EL LUGAR Y LA AGENDA A TRATAR.

QUORUM, MAYORIAS Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO (art. 18):

PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENCIA DEL 20% DEL NÚMERO TOTAL DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCÍACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (art. 17):

 (\ldots)

C. LA VENTA DE TODOS O PARTE IMPORTANTE DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN.

 (\ldots)

REGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

CONFORMACIÓN Y PERIODO (art. 21):

EL CONSEJO DIRECTIVO, ESTARÁ CONFORMADO POR CUATRO (4) MIEMBROS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS; Y ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. EL CARGO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ES PERSONAL E INDELEGABLE, LO CUAL PODRÁ SER SUSCEPTIBLE LA REELECCIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- EN EL CASO QUE AL TÉRMINO DEL PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO, NO HUBIERA ELEGIDO UNO NUEVO, CONTINUARA DESEMPEÑÁNDOSE EL QUE ESTE EN FUNCIONES, HASTA QUE SE PRODUZCA UNA NUEVA DESIGNACIÓN

CONVOCATORIA (art. 27):

LAS CONVOCATORIAS Á SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE HARÁN POR INTERMEDIO DE ESQUELAS ENVIADAS A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EN LA SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN, CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN SEÑALANDO LA FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA SESIÓN.

QUORUM (art. 26):

EL CONSÈJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ OBLIGATORIAMENTE POR LO MENOS SEIS VECES AL AÑO; ADEMÁS SE REUNIRÁ CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O LO SOLICITE UN NÚMERO DE ASOCIADOS QUE REPRESENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL NÚMERO TOTAL DE SUS MIEMBROS. LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL MISMO. EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, PRESIDIRÁ EL MIEMBRO DEL CONSEJO QUE PARA TAL FIN SE DESIGNA. EL QUÓRUM PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO ES DE CUATRO MIEMBROS.

MAYORIAS (art. 28):

EL CONSEJO DIRECTIVO, ADOPTARA SUS DECISIONES POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, EL MIEMBRO DEL CONSEJO QUE NO ESTUVIERA DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE LA MAYORÍA, PUEDE SALVAR SU RESPONSABILIDAD HACIENDO CONSTAR SU DESACUERDO EN EL ACTA RESPECTIVA.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (art. 30):

(...)

h. APROBAR TODO TIPO DE ACTO QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL INTERÉS DE LA ASOCIACIÓN, SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LA REFERIDA EN ESTE ARTÍCULO, NO SON TAXATIVAS.



INSCRIPCION DE ASOCIACIONES NUEVOS HORIZONTES PARA UN PERU SEGURO

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE (art. 31): - SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

a. ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

(...)

- e. CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIO CON AUTORIDADES ESTATALES, EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- f. REALIZAR EL TRÁMITE DE HABILITACIÓN URBANA, OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA.
- TENDRÁ FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMPRA VENTA, ADJUDICACIONES, TRANSFERENCIAS, DONACIONES; PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE ADJUDICACIÓN, TRANSFERENCIAS, MINUTA DE ACLARATORIA, PERFECCIONAMIENTO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.
- h. SUSCRIBIR CONTRATOS, MINUTA DE COMPRA VENTA, ADJUDICACIÓN, DONACIÓN, PARA ADQUIRIR PROPIEDAD DE INMUEBLES A NOMBRE DE LA ÁSOCIACIÓN EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- EN TODO NO PREVISTO POR EL PRESENTE ESTATUTO, SERÁN DE APLICACIÓN LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES.

ASIMISMO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ELEGIR AL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, QUE TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

PRESIDENTE: LUIS MANUEL JIMENEZ SAMANIEGO con D.N.I Nº 42209540. VICEPRESIDENTE: JHON COOPER MELGAR LAZO con D.N.I Nº 41010013.

SECRETARIO: PETER VARGAS LAZO con D.N.I Nº 45263670.

TESORERO: ANGHIELO JHONATHAN ARBI PARDAVE con D.N.I Nº 47074074.

LIBRO DE ACTAS: A FOJAS 03-14, 16-20 DENOMINADO "ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL Nº 01", LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA ROQUE ALBERTO DIAZ DELGADO EL DIA 24/09/2024 BAJO EL N° 59849-24.

El título fue presentado el 31/10/2024 a las 12:43:00 PM horas, bajo el Nº 2024-03182904 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 74.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01199214-01.-LIMA, 20 de Noviembre de 2024. Presentación electrónica.

> TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY Registrador Público Zona Registral Nº IX - Sede Lima